

41.302/2019.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 6626

VALPARAÍSO, 14 de noviembre de 2019.

### VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 2655, de fecha 6 de junio de 2019, que crea el Programa de Magíster en Toxicología y el Grado Académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Farmacia.
- b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- d) El Oficio N° 179, de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Señora Decana de la Facultad de Farmacia, solicitando fijar los aranceles correspondientes a la versión año 2020 del Programa de Magíster en Toxicología, adscrito a la Facultad de Farmacia.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253 de 2017 y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

- 1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la primera versión, año 2020 del Programa de Magíster en Toxicología, adscrito a la Facultad de Farmacia.

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>Derecho Básico de Matrícula Anual:</b> | <b>\$ 100.000.-</b>  |
| <b>Arancel Diferenciado Total:</b>        | <b>\$4.000.000.-</b> |

- 2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

- 3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.



4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Postgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, el siguiente beneficio:

- a) 2 Becas de exención arancelaria de un 100% a estudiantes articulados de la Universidad de Valparaíso.
- b) 2 Becas de exención arancelaria de un 50% a estudiantes articulados de la Universidad de Valparaíso.
- c) 2 Becas de exención arancelaria de un 25% a profesionales en concepto de contraprestación por uso de campos clínicos.
- d) 2 Descuentos de un 25% a licenciados o titulados de cualquier universidad nacional o extranjera.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, **Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103** "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centro de Responsabilidad N° 316132022**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**



**CARLOS BECERRA CASTRO**  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

**CBC/EME/APE/ADT/fhu.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORIA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA FACULTAD DE FARMACIA – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTORA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA- DIRECTORA DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO - OFICINA DE PARTES.

